

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2019-0669**

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal subsiguiente como es notificar a la pasiva en las direcciones electrónicas relacionadas a continuación, se dará aplicación a lo normado en el Numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. se dispone:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de notificar a la pasiva en las direcciones electrónicas franmnsport@yahoo.com; eimarfranco@yahoo.com y liliag3M@yahoo.com, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la presente actuación.

ADVERTIR al interesado que debe verificar los correos electrónicos registrados por el demandado en los documentos anexos a la solicitud de crédito, toda vez que los anotados en la autorización para llenar el pagare y para el tratamiento de datos personales no es muy legible.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>13</u> Hoy <u>04-03-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
